

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE DE PODA DE ARBOLADO URBANO DE LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES 2024.-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, José Carlos Alcalá Rodríguez, mayor de edad, vecino Sevilla con domicilio social en Calle Marqués de Paradas, n.º 42 (C.P 41001), y con D.N.I. núm. 27.305.600-T, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla, D. Francisco José Aranguren Uriza, el día siete de agosto de dos mil dieciocho, número 3145 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 6589, folio 56, sección GNE, hoja 118750, inscripción 1ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de los SERVICIO DE PODA DE ARBOLADO URBANO DE LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, 2024.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª. María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de septiembre de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron nueve proposiciones, de las cuales resultó ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Don José Carlos Alcalá Rodríguez en representación de la empresa MONTES PRODUCTIVOS, S.L., la cual se transcribe a continuación:



" D. José Carlos Alcalá Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 27.305.600-T, expedido en Sevilla, el día 4 de Octubre de 2019, con validez hasta 4 de Octubre de 2029, actuando en representación legal de la Empresa Montes Productivos SL, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B90393091 su domicilio social en la localidad de Sevilla, Calle Marqués de Paradas nº 42 (C.P. 41001), Teléfono 616477677, correo Electrónico: montesproductivos@gmail.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 7 de Agosto de 2018.
- Número Protocolo: 3.145.
- Notario D. Francisco José Aranguren Uriza
- Localidad Notario: Sevilla.
- Localidad Registro Mercantil: Sevilla
- Tomo: 6589. Folio: 56. Sección GNE.
- Hoja: 118750. Inscripción:1

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Sevilla, D. Francisco José Aranguren Uriza el día 7 de Agosto de 2018, bajo el número 3.145 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **SERVICIO DE PODA DE ARBOLADO URBANO DE LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES. AÑO 2024.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

LOTE Nº 1

1.- MENOR PRECIO

Base imponible: 26.957,00 euros. IVA: 5.660,97 euros.

Importe total de la oferta: 32.617,97 euros.

Importe total de la oferta: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SIETE euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I. - V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

2.- MEJORAS

X d) Por suministro de 1 desbrozadora de batería con sistema AP, tensión nominal 36 V, nivel sonoro 83 dB, batería Litio-ion con sistema AP DE 337 W y cargador, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **4 puntos**.

X e) Por suministro de 1 desbrozadora de batería con sistema AP, tensión nominal 36 V, nivel sonoro 83 dB, batería Litio-ion con sistema AP DE 337 W y cargador, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **4 puntos**.

X f) Por suministro de 1 motosierra de gasolina, con espada de 30 cms., potencia 1,4 Kw (1,9 CV), cilindrada mayor a 31 c.c., revoluciones máxima 10.500 r.p.m., freno de cadena, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **2 puntos**.

LOTE Nº 2

1.- MENOR PRECIO

Base imponible: 10.573,00 euros. IVA: 2.220,33 euros.

Importe total de la oferta: 12.793,33 euros.

Importe total de la oferta: DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- MEJORAS

X d) Por suministro de 1 desbrozadora de batería con sistema AP, tensión nominal 36 V, nivel sonoro 83 dB, batería Litio-ion con sistema AP DE 337 W y cargador, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **4 puntos**.

X e) Por suministro de 1 desbrozadora de batería con sistema AP, tensión nominal 36 V, nivel sonoro 83 dB, batería Litio-ion con sistema AP DE 337 W y cargador, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **4 puntos**.

X f) Por suministro de 1 motosierra de gasolina, con espada de 30 cms., potencia 1,4 Kw (1,9 CV), cilindrada mayor a 31 c.c., revoluciones máxima 10.500 r.p.m., freno de cadena, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **2 puntos**.

LOTE Nº 3

1.- MENOR PRECIO

Base imponible: 12.781,00 euros. IVA: 2.684,01 euros.

Importe total de la oferta: 15.465,01 euros.

Importe total de la oferta: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON UN euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

2.- MEJORAS

X d) Por suministro de 1 desbrozadora de batería con sistema AP, tensión nominal 36 V, nivel sonoro 83 dB, batería Litio-ion con sistema AP DE 337 W y cargador, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **4 puntos**.

X e) Por suministro de 1 desbrozadora de batería con sistema AP, tensión nominal 36 V, nivel sonoro 83 dB, batería Litio-ion con sistema AP DE 337 W y cargador, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **4 puntos**.

X f) Por suministro de 1 motosierra de gasolina, con espada de 30 cms., potencia 1,4 Kw (1,9 CV), cilindrada mayor a 31 c.c., revoluciones máxima 10.500 r.p.m., freno de cadena, sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **2 puntos**.

MARCAR LO QUE PRECEDA SI SE OFRECE CADA MEJORA

En el supuesto de que la documentación acreditativa del valor económico de las mejoras no se incluya en la oferta de licitador, éstas no serán valoradas por la Mesa de Contratación."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 03 de enero de 2024, se adjudicó el contrato para de servicio de "Poda de arbolado urbano de la Delegación Municipal de Parques y Jardines año 2024", a la empresa MONTES PRODUCTIVOS, S.L., con CIF:B90393091.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicio, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. José Carlos Alcalá Rodríguez, actuando en representación de la empresa MONTES PRODUCTIVOS, S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Servicio de poda de arbolado urbano de la Delegación Municipal de Parques y Jardines año 2024**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Alcalá Rodríguez, en la representación que ostenta declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por un importe de **Lote 1:** 26.957,00 € IVA excluido, **Lote 2:** 10.573,00 € IVA excluido y **Lote 3:** 12.781,00 € IVA excluido.

La constitución de la garantía definitiva, por importe de:

Lote 1: mil seiscientos treinta euros con noventa céntimos (1.630,90 €).

Lote 2: quinientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos (528,65€)

Lote 3: seiscientos treinta y nueve euros con cinco céntimos (639,05€).

Tercera. El contrato tendrá una duración de dos meses (60 días), a partir de la firma del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.